



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 184
PROCESO PERTENENCIA
DECISIÓN ADMISION DEMANDA.
Rad.: 158374089001- 2020-00100-00
DEMANDANTE: JOSE ALCIDES SOTO MEDINA
DEMANDADOS: ALEJANDRINA CEPEDA DE AVILA

Tuta, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

JOSE ALCIDES SOTO MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.751.214 de Tunja, a través de apoderado judicial presenta proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** en contra de **ALEJANDRINA CEPEDA DE AVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble rural denominado “LA CORTADERA O EL RECUERDO” ubicado en la vereda Hacienda del Municipio de Tuta; Identificado código catastral No.15837000200030274000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No **070-72070** de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de **PERTENENCIA** propuesta por **JOSE ALCIDES SOTO MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.751.214 de Tunja, en contra de **ALEJANDRINA CEPEDA DE AVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de **ALEJANDRINA CEPEDA DE AVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias No **070-72070** del inmueble rural denominado “LA CORTADERA O EL RECUERDO” ubicado en la vereda Hacienda del Municipio de Tuta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso, y al Procurador Agrario.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO.- RECONOCER como apoderado judicial a SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES identificado con C. c. No 4.265.493 de Sotaquirá y Tarjeta Profesional de Abogado. No 261214 del Concejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HELVER BARQUERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°018 hoy dieciséis (16) de octubre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria